

Decretos de la Emergencia Social: otra afrenta para el Estado Social de Derecho, para la dignidad humana y para el profesionalismo de la salud.

Son medidas improvisadas y desesperadas para resolver una compleja situación. Estos decretos se parecen a nuevos cuartos y construcciones “modernas” anexas y “acomodadas” en una casona vieja de inquilinato pobre, con la intención de convertirla en una moderna clínica. Lo que se necesita es derrumbar totalmente la vieja construcción y planear desde los cimientos un nuevo edificio; conservando, eso sí, algunos elementos conceptuales, y aprendizajes: administrativos, técnicos, financieros, políticos y jurídicos de la experiencia anterior. Es un error de lógica, en un país pobre y corrupto, entregar a la lógica del mercado, la lógica de la salud.

La ley 100 desde el principio ha demostrado que cada día es más ineficiente para resolver los problemas de salud de los colombianos, y se ha convertido en un factor desestabilizador y desequilibrante de toda la sociedad colombiana en la medida que confunde el Estado Social de Derecho con un Estado Social de Mercado. La ley 100 privilegia el lucro privado por encima de un derecho fundamental como es la salud y la dignidad de un ser humano. La salud y el bienestar de los colombianos, con estos decretos, han sufrido el golpe más fuerte y dañino después de la expedición de la ley 100 de 1993.

No es concebible que un sistema sanitario en un país donde la gran mayoría son pobres y miserables, que el desempleo tiende a crecer, y que la informalidad laboral se ha incrementado a niveles insospechables, solamente asegure las enfermedades de bajo costo, es como si yo aseguro mi carro solamente para abolladuras pequeñas y accidentes leves. Las enfermedades de mediana y alta complejidad son excluidas del aseguramiento y las denominan Prestaciones Excepcionales en Salud (PES) y para acceder a su financiación el enfermo tiene que demostrar ante un tribunal tecno-burocrático que necesita la prestación y que su costo no afectará el equilibrio financiero del sistema, es decir el margen de ganancia. Además el enfermo y su familia deben demostrar capacidad de endeudamiento y de pago con cesantías, préstamos bancarios, ahorros etc. Lo lógico sería que el Estado respondiera por la promoción, prevención y la atención del primer nivel sin intermediarios privados y buscar el aseguramiento para lo costoso. Quedan pocas dudas de que el peso de las PES caerá definitivamente sobre el bolsillo de los pacientes y que es muy posible que la muerte y la complicación sean anteriores al fallo del tal tribunal y al aporte efectivo de la prestación. Todo esto es contrario a cualquier enfoque de protección social y al papel del Estado considerado como el protector natural de las clases pobres. Sin embargo el decreto es “generoso” y ofrece “facilidades de pago” mediante créditos bancarios respaldados por el patrimonio personal y familiar del usuario.

Esta fuerte tendencia mercantilista ha venido deteriorando, sin consideración alguna, a las profesiones de la salud, desde su cimiento: la vocación profesional; y luego su profesionalismo y su ética; hasta llegar a erosionar lo más profundo de un ser humano: su dignidad.

Estos decretos tienen rasgos opresivos y dictatoriales. No es concebible que se llegue al extremo de establecer una sanción pecuniaria a un profesional porque se considere que una determinada afección lesiona el margen de ganancia de unas empresas. En el nuevo orden parece que será más grave y más severamente castigado apartarse de las guías de manejo y atentar contra el margen de ganancia, que poner en riesgo la vida del paciente. La autonomía del mercado y la autonomía profesional son como el agua y el aceite: la ley 100 y todos sus decretos privilegian la primera, ignorando que el profesionalismo con su ética, su idoneidad, su autonomía y su vocación, es una fuerza tan importante como el mismo mercado para el desarrollo armónico de una sociedad, es más, el profesionalismo modula la voracidad del mercado, por eso en las democracias avanzadas y modernas los Colegios Profesionales interactúan razonablemente con el mercado y el Estado para resolver las necesidades de la población. De otro lado, el profesionalismo también es iniciativa privada, pero a diferencia del mercado, es noble y altruista, muy sensible al sufrimiento humano; el mercado es insensible y es enemigo de los pobres. El profesionalismo además, es un factor de crecimiento económico y de bienestar porque está ligado íntimamente a la investigación, a la ciencia y a la tecnología. Estos decretos definitivamente castran la creatividad, el entusiasmo, las vocaciones y los sueños del talento humano y su capacidad profesional. Así las cosas, el talento humano, que sostiene estoica y silenciosamente sobre sus hombros al sector salud, es como el gigante mitológico griego Atlas, que sostiene sobre sus hombros al globo terráqueo, pero nadie lo sabe, nadie le agradece, al fin y al cabo, el pobre Atlas no existe.

Ahora confirmo por qué nuestro ministro de Protección Social, Diego Palacio, es enemigo de los Colegios Profesionales, y por qué no les ha entregado las funciones públicas que ordenó la ley 1164 de 2007 o ley del Talento Humano en Salud.

Por último quiero decirles que como Senador de la República trabajaré hasta la saciedad porque en la próxima legislatura se desmonten estos decretos y se haga una reforma verdadera y estructural de la ley 100. Hay que tumbar el viejo edificio, y el nuevo debe tener ministerio propio.

P.D. Sólo hay que leer esto para no olvidar que aportamos anualmente al sistema de salud, por bajito la no despreciable suma de 13 billones de pesos, y sin embargo "no hay plata" porque se queda en la intermediación y corrupción.

<http://www.semana.com/noticias-nacion/servira-remedio/134336.aspx>

Y solo falta leer este otro, para entender por qué el sistema está quebrado, pero las EPS están en las listas de las 20 empresas más rentables del país.

<http://www.semana.com/noticias-opinion/donde-esta-bolita/134332.aspx>

Stevenson Marulanda, aspirante al Senado de la República